

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL ALCALDIA MUNICIPAL DE HERVEO

VIGENCIA 2019



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA IBAGUE, NOVIEMBRE DE 2020

EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

EQUIPO DIRECTIVO:

DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE

EQUIPO AUDITOR:

GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO

Profesional Especializado



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
1.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.	RESULTADO DE AUDITORIA	8
3.	CUADRO DE HALLAZGOS	22



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 1 4 f j-100-2020

Ibagué, 2 4 NUV 2020

Doctor

ARBEY ROJAS RUBIO

Alcalde Municipal Calle 4 N°5-31 Piso 3 Edificio Municipal Herveo Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 y 268 de la Constitución Política y el Artículo 4° del Decreto 403 de 2020, practicó Auditoría Especial a la contratación de la vigencia 2019, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos destinados a los procesos de contratación y los resultados de esta frente a los objetivos y necesidades identificadas.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, en tanto que la responsabilidad de la Contraloría Departamental del Tolima consiste en producir un informe, que con base en el análisis de esta información, contenga los resultados de la evaluación y un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las normas de general aceptación; por tanto requirió acorde con ellas, adelantar un proceso de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 5 de 23



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

ALCANCE DE LA AUDITORIA

El Municipio de Herveo reportó en la plataforma SIA Observa, para la vigencia 2019 la celebración de 201 contratos distribuidos así:

CLASE CONTRATO	CONTRATOS REPORTADOS	VALOR CONTRATOS	% PARTICIPACIÓN
Prestación de servicios	151	\$1.779.962.709	34%
Suministros	19	\$339.914.067	7%
Obra pública	7	\$2.188.205.476	42%
Compraventa	11	\$110.650.100	2%
Convenios	5	\$615.508.103	12%
Otros	8	\$170.982.383	3%
Total	201	\$5.205.202.838	100%

Del total de contratos suscritos y como resultado de la muestra aleatoria simple, se realizó la revisión de 37 contratos por valor de \$3.839.455.178, teniendo en cuenta los de mayor cuantía. La participación de estos frente al total de procesos contractuales de la vigencia 2019, corresponde al 50,55%, clasificados así:

CLASE CONTRATO	NUMERO CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
Compraventa	2	\$ 45.937.500
Suministros	9	\$ 263.067.637
Prestación de Servicios	15	\$ 673.315.073
Obra Pública	3	\$ 2.125.478.650
Convenios	4	\$ 612.908.103
Otros	4	\$ 118.748.215
Total	37	\$ 3.839.455.178

Adicionalmente se evaluó el Control Interno Fiscal, mediante el examen de las actividades de la Oficina de Control Interno frente al proceso de contratación, así como del diseño y efectividad de los controles establecidos al interior del proceso contractual, evaluación que arroja el resultado CON DEFICIENCIAS en lo que respecta a este último componente.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso de contratación auditado, NO CUMPLE con los principios de eficiencia, economía y eficacia que fueron objeto de evaluación, pronunciamiento que se sustenta en los hallazgos formulados, donde se presenta de manera



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0400

2 4 NOV 2020

Puntual las irregularidades e inconsistencias en que se incurrió en la ejecución de los contratos.

RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2019, se establecieron DIEZ (10) hallazgos administrativos, de los cuales UNO (1) tiene presunto alcance fiscal, por un monto de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.799.429), CUATRO (4) con presunta incidencia disciplinaria y TRES (3) con caracter sancionatorio.

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS GARCIA MURILLO Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO

Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO

Director de control fiscal y medio ambiente

Equipo Auditor

GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO

Profesional Especializado – Revisión Ajustes Original Firmado



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

n 400

2 4 NOV 2020

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO Nº1

El 1º de marzo de 2019, la Gobernación del Tolima, representada por la Ingeniera DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO, en su calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat del departamento, suscribió con el Municipio de Herveo, actuando en ese tiempo como representante legal el señor NONDIER ARIAS, en su calidad de Alcalde Municipal, el Convenio Interadministrativo Nº446 cuyo objeto se refería a: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE HERVEO PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION OBRAS DE RENOVACION DEL PARQUE PRINCIPAL DE HERVEO TOLIMA, por valor de \$2.157.565.603, acuerdo en el que el Departamento del Tolima asignó la suma de \$1.941.809.043 y el Municipio de Herveo cofinanciaba el valor de \$215.756.560, obras que se ejecutarían en un plazo de 180 días calendarios.

Analizada la documentación que conforma el expediente contractual reportado por el sujeto de control y de manera específica el oficio suscrito por el señor Alcalde NONDIER ARIAS, en el que remite y presenta la propuesta técnica y económica, para suscribir el referido Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Tolima, se observa que este documento no presenta fecha, ni el trámite de ventanilla única y/o el recibí por parte de la destinataria, la Ingeniera DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO, Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

Si bien esta deficiencia se enmarca dentro de los aspectos formales de la documentación, tiene relevancia en la medida que se constituye en un soporte importante del convenio suscrito entre las partes y que además sirve de apoyo a las actividades de supervisión y contribuye a determinar la legalidad del proceso. Por tal razón es pertinente formular acciones que garanticen a la entidad el cumplimiento de todos los requisitos y formalidades que este tipo de actos demandan.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA Nº2

El Acuerdo N°021 del 19 de diciembre de 2018, por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del Municipio, establece en sus artículos 216 el descuento por concepto de estampilla Pro-Cultura y en el Artículo 228 el descuento por estampilla Pro-Adulto Mayor, sobre el valor de los pagos realizados en los contratos celebrados por la administración municipal.

Página 8 de 23 consulta o uso



Proceso: CF-Control Fiscal C

Código: RCF-023

Versión: 02

En la revisión de los contratos seleccionados en la muestra se encontró que en algunos de ellos no se efectuaron los descuentos por concepto de estampillas, así como del impuesto de industria y comercio, en las cuantías establecidas en el Estatuto Tributario municipal, como se especifica en el siguiente cuadro:

			Valor a De	scontar según Tributario	Estatuto	Valor Desco	ontado en Con de Egreso	probante
Contrato	Compte Egreso	Valor Comprobante	Estampilla Proadulto	Estampilla Procultura	Industria y Comercio	Estampilla Proadulto	Estampilla Procultura	Industria y Comercio
044	667	\$37.950.000	\$1.518.000	\$379.500	\$379.500	\$1.275.630	\$318.908	\$318.908
125	726	\$38.789.313	\$1.551.572	\$387.893	\$387.893	\$1.303.842	\$325.961	\$325.961

De acuerdo con el cuadro anterior, el valor dejado de descontar por concepto de estampillas y de impuesto de industria y comercio, asciende a la suma de \$735.149 conforme el siguiente detalle:

	Comprobante	Valor		Diferencias			
Contrato	Egreso	Comprobante	Estampilla Pro-Adulto	Estampilla Pro- Cultura	Industria y Comercio	Total	
044	667	\$37.950.000	\$242.370	\$60.592	\$60.592	\$363.554	
125	726	\$38.789.313	\$247.731	\$61.932	\$61.932	\$371.595	
Total valor of	lejado de descont	tar				\$735.149	

Como medio de validación de la información reportada por el sujeto de control, la auditoria requirió al ente auditado para que presentara los comprobantes de transferencias realizadas desde las cuentas del municipio hacia las cuentas de los contratistas, de los valores registrados en los comprobantes de egreso.

El procedimiento permitió confrontar los giros realizados a través de transferencias bancarias, con los comprobantes de pago de los contratos: 044, 055, 062, 063, 066, 068, 071, 072, 083, 085, 102, 109, 125, 128, 131, 141, 150 y 159. La revisión de dichos documentos condujo a determinar que en su gran mayoría los saldos a favor de los contratistas registrados en los comprobantes de egreso, coincidían con los valores efectivamente transferidos. No obstante en los contratos 072 y 102 no se encontraron las transferencias que permitieran a la auditoria validar que las sumas a girar a los contratistas según los comprobantes de egreso 614 y 997, se hubiesen realizado en las cuantías allí determinadas, lo que al final no permite tener certeza que los descuentos por concepto de estampillas Pro-Anciano y Pro-Cultura, así como lo concerniente al impuesto de Industria y



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

0 400

2 4 NOV 2020

Comercio, se hayan realizado en las cuantías establecidas en el Estatuto Tributario del Municipio. El siguiente es el detalle de los valores:

	Comprobante	Valor	Valor a Descontar según Estatuto Tributar		
Contrato	de Egreso	Comprobante	Estampilla Proadulto	Estampilla Procultura	Industria y Comercio
102	614	\$14.538.000	\$581.520	\$145.380	\$145.380
072	997	\$3.200.000	\$128.000	\$32.000	\$32.000
Totales			\$709.520	\$177.380	\$177.380
				\$1.064.280	

De acuerdo con lo expuesto anteriormente en las operaciones realizadas por el municipio para cancelar los valores correspondientes a los contratos 044, 072, 102 y 125, lo cual se efectuó a través de los comprobantes de egreso números 667, 997, 614 y 726 respectivamente, se incurrió en un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$735.149 como consecuencia de haber realizado descuentos por valores inferiores a los establecidos e igualmente un presunto daño al patrimonio del municipio en la suma de \$1.064.280 debido a que el ente auditado no demostró que los descuentos registrados en los comprobantes de egreso efectivamente se realizaron, comprobación que se efectuaría mediante las transferencias bancarias. En consecuencia sumados los dos valores se tiene un presunto detrimento patrimonial consolidado en cuantía de **\$1.799.429** a cargo del señor exalcalde NONDIER ARIAS y del señor Exsecretario de Hacienda RUBIEL TAFUR VILLARREAL.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA N°3

El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación mediante Acuerdo N°042 del 31 de octubre de 2002, estableció en su artículo cuarto los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades del Estado. El numeral 3 determina que la ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción, será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma. El numeral 4 establece que los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries, estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control.

Asimismo la Norma Técnica Colombiana 5397 de 2005 "Materiales para Documentos de Archivo Con Soporte En Papel. Características de Calidad" indica en el Anexo C "Carpetas", literal C1 "Carpeta con solapas laterales", Diseño "...La capacidad máxima del con con control de con control de c

Página 10 de 23



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

almacenamiento es de 200 folios aproximadamente."

La revisión de los expedientes contractuales tomados en la muestra objeto de auditoria, permitió detectar falencias en la clasificación y organización documental, al igual que en la disposición final de la información, como quiera que en su gran mayoría las carpetas no contienen la totalidad de los documentos que se generan en el proceso contractual, los documentos existentes no siempre se organizan en orden cronológico y en algunos casos no se mantiene la regla técnica de no exceder significativamente los 200 folios por cada expediente. Adicionalmente se observó que la foliación no guarda coherencia ni continuidad, se encuentran documentos que corresponden a contratos distintos a la carpeta donde están archivados.

La anterior situación es reiterativa frente a pronunciamientos realizados en épocas anteriores, como la auditoria adelantada en el año 2015 sobre la vigencia 2014, en la que se formuló el hallazgo administrativo N°10 relacionado con las múltiples falencias encontradas en el manejo del archivo de gestión y en la organización de los expedientes contractuales.

En el siguiente cuadro se presenta una muestra de los documentos faltantes en los contratos evaluados:

Contrato Nº	Documentos no archivados
	Propuestas presentadas por los participantes
D-131	Acto administrativo de aceptación de la propuesta
	Informe parcial de la supervisora
	Hoja de vida de la representante de la firma ejecutora del contrato
D-102	Acta final del contrato
	Comprobantes de egreso
	Invitación a presentar propuestas
	Invitación a las veedurías ciudadanas
	Propuestas
	Evaluación de propuestas
	Hoja de vida del representante de la firma ejecutora del contrato
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía
D-109	RUP
	Antecedentes judicial, disciplinario y fiscal
	Certificado cámara de comercio
	Acto administrativo de adjudicación
	Carta de aceptación de la propuesta
	Certificados de idoneidad
	Informes parciales del supervisor

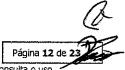


Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

1) 4 0 0

2 4 NOV 2020

Contrato Nº	Documentos no archivados
	Certificado de la Cámara de Comercio
D-066	Experiencia e idoneidad
,,	Certificación del BPPIM
	Hoja de vida del contratista
D-150	Registro Único Tributario
	Comprobantes de egreso
D-068	Soportes de evaluación de los oferentes
D-000	Hoja de vida del ejecutor del contrato
	Hoja de vida del responsable del contrato
D-178	Certificación del proyecto al que corresponde
	Comprobantes de egreso u órdenes de pago
-	Hoja de vida del ejecutor del contrato
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista
D 144	Registro Único de Proponentes
D-144	Antecedentes fiscales, disciplinarios y penales
	Certificado de la Cámara de Comercio
	Certificación del Secretario de Gobierno
	Antecedente disciplinario del contratista
D 447	Registro Único Tributario
D-117	Experiencia e idoneidad
	Certificación del BPPIM
D-118	Hoja de vida del contratista
	Estudios de oportunidad y conveniencia
	Invitación a presentar propuestas
	Invitación a los veedores
	Propuesta
	Evaluación de las propuestas
	Hoja de vida del contratista
D-085	Registro Único de Proponentes
	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
	Certificado Cámara de Comercio
	Acto de adjudicación
	Experiencia e idoneidad
	Evaluación de requisitos habilitantes
	Acta de inicio
D-171	Hoja de vida del contratista
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Hoja de vida del responsable del contrato
D-195	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
	Certificado de Cámara de Comercio





Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

Contrato Nº	Documentos no archivados		
	Hoja de vida del responsable del contrato		
	Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales		
D-052	Certificado de Cámara de Comercio		
	Acta final		
	Acta de terminación y liquidación del contrato		
	Hoja de vida del responsable del contrato		
D-132	Documento de la evaluación contractual		
D-132	Certificado de la Cámara de Comercio		
	Acta de terminación y liquidación del convenio		
D-177 Certificado judicial			

Lo anterior debido a la falta de una política de gestión documental y de archivo frente al proceso contractual, direccionada desde el despacho de la alcaldía y a la falta de mecanismos de supervisión al interior de las dependencias, lo que conlleva a que no se cuente con información oportuna para el control de los procesos contractuales.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA SANCIONATORIA Nº4

Pese a que el organismo de control comunicó con suficiente antelación al Alcalde del Municipio, señor ARBEIS ROJAS RUBIO, mediante oficio calendado el 18 de febrero de 2020, respecto de la realización de una Auditoría Gubernamental Modalidad Especial a la contratación vigencia 2019, razón por la cual en el mismo oficio se solicitó la presentación de los contratos en formato PDF relacionados en documento adjunto, con el fin de proceder a la aplicación de los procedimientos de rigor, estableciendo de forma clara en dicha comunicación que tales documentos digitalizados debían ponerse a disposición del equipo auditor en el momento mismo de la instalación de la auditoría, la administración solo hizo entrega de lo requerido el día 27 de marzo de 2020, a las seis (6:00) de la tarde, lo que generó demoras en la aplicación de los procedimientos previstos, constituyéndose en un obstáculo para el desempeño de las funciones de vigilancia y control fiscal que por disposición legal le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental.

Adicionalmente se debe resaltar que dentro de la información entregada por el municipio en medio magnético, se encontraron documentos muy poco legibles, desorden generalizado al no organizarse la información en concordancia con las etapas precontractual, contractual y poscontractual, falta de documentos de los procesos contractuales requeridos, que posteriormente se identificaron en medio físico en otras oficinas, situación que afecta el desarrollo de la auditoria como quiera que impide que los procedimientos se lleven a cabo de forma ágil y continua.



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

0400

2 4 NOV 2020

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y SANCIONATORIA N°5

El Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, establece: Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en la Circular Externa N°1 del 21 de junio de 2013 expedida por la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación adoptado por el Municipio (Res. N°744 del 21 de noviembre de 2017).

Revisados los procesos de contratación suscritos por la entidad durante la vigencia 2019, se pudo establecer que la administración municipal de Herveo no efectuó la publicación de la totalidad de los documentos generados en los procesos contractuales y que en algunos casos si bien dicha publicación se realizó en la plataforma, esta se hizo de manera extemporánea, incumpliendo las disposiciones antes anotadas e inobservando el principio de publicidad y transparencia de la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

De otra parte al confrontar los registros realizados en la plataforma SECOP y lo registrado en el aplicativo SIA OBSERVA, se evidencia una diferencia de 120 contratos que en términos de valor asciende a \$3.392.758.935, como se detalla a continuación:

	portados en el SSERVA	Contratos Re SEC	portados en el COP	Diferencias	Resultantes
N° Contratos	Valor Total	N° Contratos	Valor Total	N° Contratos	Valor Total
220	\$5.205.222.838	100	\$8.597.981.773	120	\$3.392.758.935

Como resultado del procedimiento de auditoría en lo que tiene que ver con la verificación de la publicación en el SECOP de la contratación del municipio, se relaciona en el siguiente cuadro los documentos no publicados:

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	VERIFICACION
P.S No D-062	Abril 26 de 2019	No publicado
P.S. No D-063	Mayo 2 de 2019	No publicado
P.S No D-109	Mayo 30 de 2019	No publicado

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 14 de 23



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

P.S. No D-128	Junio 15 de 2019	No publicado
P.S. No D-139	Junio 26 de 2019	No publicado
P.S. No D-202	Diciembre 14 2019	No publicado
P.S. No D-203	Diciembre 14 de 2019	No publicado
P.S. No D-206	Diciembre 26 de 2019	No publicado.
S. No D-055	Marzo 23 de 2019	No publicado
S. No D-117	Junio 5 de 2019	No publicado
S. No D-118	Septiembre 18 de 2019	No publicado
S. No D-150	Agosto 8 de 2019	No publicado
S. No D-159	Septiembre 4 de 2019	No publicado
S. No D-201	Diciembre 13 de 2019	No publicado
Compra No D-168	Septiembre 18 de 2019	No publicado
Compra No D-171	Octubre 12 de 2019	No publicado
Convenio No D-195	Diciembre 7 de 2019	No publicado
Consultoría No. D-177	Junio 5 de 2019	No publicado

Así mismo se publicaron extemporáneamente en el SECOP los siguientes contratos:

N° CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DE PUBLICACION		
P.S. No D-067	Mayo 2 de 2019	Junio 19 de 2019		
P.S. No D 071	Mayo 2 de 2019	Junio 19 de 2019		
P.S No D-072	Mayo 2 de 2019	Junio 19 de 2019		
P.S. No D-083	Mayo 3 de 2019	Junio 20 de 2019		
P.S. No D-102	Mayo 20 de 2019	Junio 5 de 2019		
P.S. No D-131	Junio 26 de 2019	Noviembre 26 de 2019		
S. No D-066	Mayo 2 de 2019	Junio 19 de 2019		
O.P No D- 178	Octubre 30 de 2019	Noviembre 6 de 2019		
Convenio No D-052	Marzo 21 de 2019	Junio 22 de 2019		
Convenio No D-132	Junio 26 de 2019	Diciembre 7 de 2019		
Consultoría No D-141	Junio 19 de 2019	Agosto 20 de 2019		

Validada la información en el aplicativo SECOP, se pudo observar que para la vigencia 2019, no todos los contratos se publicaron oportunamente, como lo establece el Decreto 1510 de 2013 en el Capítulo VII Artículo 19 y el Capítulo XVI Numerales 2 y 3 de la Resolución #744 de 21 de noviembre de 2017 (Arts. 27 y 34 de la Ley 734 de 2002).

D-062 - No publicado en el SECOP.	D-202 - No publicado en el SECOP.			
D-203 - No publicado en el SECOP.	D-063 - No publicado en el SECOP.			
D-139 - No publicado en el SECOP.	D-206 - No publicado en el SECOP.			
D-128 - No publicado en el SECOP.	D-201 - No publicado en el SECOP.			
D-159 - No publicado en el SECOP.	D-168 - No publicado en el SECOP.			

De igual forma, la Auditoria encontró en su Trabajo de Campo, las siguientes irregularidades y que complementan las anteriores apreciaciones, de conducta contrarias al Ordenamiento Jurídico en materia Contractual:



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0400

2 4 NOV 2020

Contrato D-071: Se verifico que al SIA OBSERVA, para la etapa Poscontractual, no cargaron toda la información documental como: facturas, actas de cobro, informes de supervisor y/o del contratista, liquidación o paz y salvo de terminación del contrato.

Similar situación se presentó en los siguientes Contratos: D-072 – D-067 - D-139 - D-206 - D-128 - D-201 - D-168 y D-044 A.

De este análisis efectuado se constató que la Administración Municipal de Herveo – Tolima, incide reiteradamente en esta situación, circunstancia dejada en la AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL año 2014, como HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 8.

Por consiguiente lo anterior da lugar a la apertura del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal previsto en el Título IX del Decreto 403 de 2020, por incurrir en las siguientes conductas sancionables establecidas en los siguientes literales del artículo 81:

- a) Incurrir en violación de los principios constitucionales y legales del control o de la gestión fiscal, cuando así se concluya de los resultados de la vigilancia y del control fiscal.
- c) Omitir adelantar las acciones tendientes a subsanar las deficiencias asociadas a la gestión fiscal previamente señaladas por los órganos de control fiscal.
- i) Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO Nº6

Verificando el cumplimiento de la contratación, en lo que respecta a la aplicación de lo previsto en el Decreto 624 de 1989 "Estatuto Tributario", se estableció que la Administración Municipal de Herveo, en la ejecución y pago del contrato D-062 del 26 de abril de 2019, suscrito con la Fundación para la Construcción de un Futuro Mejor, efectuó un cobro adicional por la suma de \$800.000 por concepto de retención en la fuente, debido a que aplicó la tarifa del 4% al primer pago por la prestación de servicios a cargo de una persona jurídica declarante de renta, sin establecer previamente la situación tributaria de la fundación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Cabe destacar que dicho descuento no se continuó aplicando sobre los siguientes pagos, debido a que el contratista remitió los documentos que evidenciaban que estos cobros eran improcedentes, dado que la fundación se clasifica como una entidad sin ánimo de lucro y por ende exenta de esta clase de tributo.

Página 16 de 23



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO Nº7

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - "EDAT S.A. - E.S.P."

Con base en el análisis de la información entregada por la administración municipal, la auditoría estableció que la EDAT S.A. ESP, cuenta con recursos aportados por el Municipio de Herveo desde el año 2011 hasta el año 2019, recursos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, alcanzando hasta la fecha un acumulado de \$747.429.708 con el objetivo de hacer parte del Plan Departamental de Agua (PDA).

No obstante lo anterior la auditoria detectó que el Municipio de Herveo desde el 13 de octubre de 2009, celebró un convenio de cooperación y apoyo financiero con la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. ESP, con el objeto de adherir al Plan Departamental de Agua y Saneamiento.

Si bien el municipio afirma que en la vigencia auditada (2019) se adelantaron acciones como: 1) Vinculación al programa de aseguramiento a empresas de servicios públicos, 2) Radicó proyecto de optimización del sistema de acueducto (Capacitación y obras de protección del desarenador) del Municipio de Herveo, y 3) Se encuentra vinculado en la consultoría de formulación del Plan Maestro de Alcantarillado, la realidad es que los recursos aportados permanecen en poder del Fondo de Inversión del Agua (FIA), fondo que maneja la EDAT S.A. ESP, sin que aún se evidencie la inversión en obras o acciones concretas, pese a que han transcurrido alrededor de diez (10) años desde el inicio de los desembolsos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°8

La administración municipal durante la vigencia 2019 celebró los siguientes convenios interadministrativos:

Convenio D-195

Suscrito el 10 de diciembre de 2019 con la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO S.A. E.S.P. cuyo objeto se refiere a la "Colaboración y apoyo financiero para el desarrollo de actividades de reposición de redes de alcantarillado urbano y de fortalecimiento de capacidades administrativas de la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO SA ESP". El valor del convenio asciende a la suma de \$127.200.000, con un aporte del municipio de \$122.200.000 y EMPOHERVEO SA ESP la suma de \$5.000.000 en bienes y servicios, representados en la supervisión de los contratos derivados.



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

2 4 NOV 2020

Para la vigencia 2019 el convenio se encontraba en ejecución y mediante acta fechada el 17 de enero de 2020 fue suspendido por el actual Alcalde y Gerente de la ESP. Al momento de la auditoria el convenio continuaba en al misma situación de suspensión, sin encontrarse en la carpeta evidencia de pagos realizados.

Convenio D-052

Firmado el 21 de marzo de 2019, con el objeto de "Aunar esfuerzos entre el Municipio de Herveo y la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO SA ESP, para el mejoramiento, mantenimiento y adecuación de los sistemas de acueducto y alcantarillado de la zona urbana del centro poblado de Padua", por valor de \$159.200.000, con un aporte del municipio de \$147.200.000y EMPOHERVEO SA ESP la suma de \$12.000.000 representados en bienes y servicios (instalación de micromedidores).

La información reportada da cuenta que el 27 de marzo de 2019 se canceló la suma de \$73.600.000, y el 16 de julio del mismo año \$58.880.000 para un valor total de \$132.480.000, quedando pendiente un saldo por girar de \$26.720.000.

Convenio D-132

Firmado el 26 de julio de 2019 entre el municipio de Herveo y la Empresa de Servicios Públicos de Herveo EMPOHERVEO SA ESP, con el objeto de "Aunar esfuerzos administrativos y financieros para realizar actividades dirigidas al fortalecimiento y meioramiento de la prestación del servicio de alcantarillado en la zona urbana del Municipio de Herveo". El convenio fijó como valor la suma de \$216.208.103, con un aporte del municipio de \$211.208.103 y EMPOHERVEO SA ESP la suma de \$5.000.000 representados en bienes y servicios. El municipio efectuó el pago del acta parcial por \$105.604.052, con la aprobación del supervisor del convenio, función asignada al Secretario de Planeación e Infraestructura, señor CARLOS ALBERTO OCAMPO GARCÍA. El 6 de diciembre de 2019 el municipio adiciona el valor del convenio en \$74.469.423 para un valor total de \$285.677.526.

Para la vigencia 2020 el municipio designó como supervisora a la señora JULIETH ALEJANDRA TORO MORALES, quien el año inmediatamente anterior se desempeñó como Gerente de la Empresa de Servicios Públicos y que en calidad de representante legal suscribió el aludido convenio, ejerciendo por tanto una función incompatible dado que termina actuando como juez y parte, al certificar el cumplimiento por parte de EMPOHERVEO de todos los compromisos, incluyendo aquellos en los cuales actuó como administradora de los recursos aportados por el municipio, y con base en ello impartiendo autorización para el pago de la suma de \$158.952.664, según acta final de entrega y recibo a satisfacción fechada el 13 de febrero de 2020.

Página 18 de 2



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

De la revisión y evaluación de estos convenios, resulta notoria la ausencia de documentación relacionada con su ejecución, como es el caso de los informes parciales que debió elaborar y presentar la entidad ejecutora, al igual que los informes del supervisor, el informe final, acta de líquidación y registro fotográfico, documentos sin los cuales no se logra tener claridad respecto de la situación real de dichos convenios, ni del oportuno y adecuado cumplimiento de las obligaciones de las partes.

De otra parte, es relevante la inaplicabilidad del principio de planeación en la contratación, como quiera que el objeto descrito en los convenios guardan una amplia similitud, especialmente en el D-132 y D-195, al referirse a prestar apoyo financiero y administrativo para el fortalecimiento y mejoramiento de la prestación del servicio de alcantarillado en la zona urbana (D-132) y apoyo financiero para el desarrollo de actividades de reposición de redes de alcantarillado urbano (D-195).

La transgresión del principio de planeación en la contratación también se refleja en el hecho que el municipio haya celebrado estos tres convenios con la Empresa de Servicios Públicos, convenios que implican para el municipio la erogación de un alto volumen de recursos (\$555.077.526) pese a que como se indicó en el Hallazgo N°7 del presente informe, la administración municipal viene efectuando aportes desde el año 2011 al Fondo de Inversión del Agua que administra la EDAT SA ESP, recursos que a la fecha de la auditoria superan los \$747 millones y que según la información suministrada por el propio municipio se encaminan a la formulación del plan maestro de alcantarillado, entre otros objetivos.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO Nº9

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL - PAGADURIA.

La Administración Municipal de Herveo al momento de pagar una obligación, expide una Orden de Pago firmada por el Ordenador del Gasto con las siguientes características:

Fecha de expedición Orden de Pago		
Tipo de Orden	Beneficiario	
Nit. / C.C.	Descripción	
Total orden	IVA	
Total	Rubro	
Nombre del Rubro afectado	Fuente de los Recursos	
Disponibilidad Presupuestal	Registro Presupuestal	
Valor		

Así mismo, se expide un Comprobante de Egreso, que contiene:



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

n 400

2 4 NOV 2020

Beneficiado	Orden	
Número consecutivo	Rubro	
Valor número y letra	Nombre del Rubro	
Fecha de expedición	Total orden	•
Detalle	Valor comprobante	
Rubros afectados	Código Contable	
Concepto – Deducciones	Movimiento Debito	
Movimiento Crédito		

Se observa que este último documento carece de información, como: Cuenta de ahorro y/o cuenta corriente, Nombre del banco, Número de la cuenta afectada, Forma de pago (Cheque o transferencia) y en varios casos no se estampa la firma del beneficiario.

Adicionalmente en los casos en que el municipio efectúa los pagos mediante transferencia bancaria, el banco expide un formato denominado "Consulta proceso de pago de proveedores", documento en el cual resulta difícil identificar la suma realmente pagada, ya que no refleja la información de forma clara y por ende en la mayoría de los casos no fue posible cotejar y validar con los datos registrados en los comprobantes de egreso.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO Nº10

CONTROL INTERNO

Con el fin de evaluar el componente Procedimientos y Actividades de Control y el desempeño de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, se solicitó a través del oficio DTCFMA-0019-2020-111, calendado el 18 de Febrero último y dirigido a la Doctora GLORIA ESPERANZA GARCIA GIRALDO, Jefe de Control Interno, los documentos que soportan la existencia de mecanismo de evaluación y control a los procesos administrativos (Sus actividades) y en especial lo referente al Área de Contratación, Presupuesto y Contabilidad, así como el seguimiento al Plan de Desarrollo suscrito para la vigencia 2016 – 2019 y lo ejecutado para el año Auditado por la Contraloría Departamental del Tolima, en pro del mejoramiento continuo de las diferentes áreas del proceso.

Como respuesta a lo anterior, la funcionaria requerida aporta a la Comisión Auditora, a través del oficio fechado el 28 de febrero de 2020, la información en la que detalla las diferentes actuaciones realizadas y sus papeles de trabajo.

De los Contratos según la muestra aleatoria de la Auditoria, la oficina de Control Interno de conformidad a su alcance legal, evaluó los siguientes contratos:

Contrato P. S. Nro. D062 de 2019 - \$20.000.000	Contrato P. S. Nro. D063 de 2019 - \$20.000.000
Contrato P. S. Nro. D067 de 2019 - \$22.500.000	Contrato P. S. Nro. D071 de 2019 - \$19.200.000
Contrato P. S. Nro. D072 de 2019 - \$19.200.000	Contrato P. S. Nro. D083 de 2019 - \$22.200.000

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 20 de 23



Proceso: CF-Control Fiscal Código: RCF-023 Versión: 02

Contrato P. S. Nro. D102 de 2019 - \$124.228.560	Contrato P. S. Nro. D109 de 2019 - \$141.149.152			
Contrato P. S. Nro. D128 de 2019 - \$39,999.994	Contrato P. S. Nro. D130 de 2019 - \$45.381.367			
Contrato S. Nro. 55 de 2019 - \$19.422.000	Contrato S. Nro. D066 de 2019 - \$19.928.500			
Contrato S. Nro. D068 de 2019 - \$39.278.778	Contrato S. Nro. D118 de 2019 - \$21.300.000			
Contrato Conv. Nro. 52 de 2019 - \$147.200.000	Contrato Otros Nro. 44 de 2019 - \$37.950.000			

Generando desde el mes de agosto de 2019, un Plan de Mejoramiento, bajo la responsabilidad del Señor Alcalde y el Secretario General y de Gobierno del Municipio de Herveo, herramienta que carece de avance y de actualizaciones de procedimientos administrativos, al detectarse por el Equipo Auditor de la Contraloría Departamental del Tolima, que a la fecha del presente Informe, las deficiencias son reiterativas en el proceso contractual entre otras como:

- Falta de documentación en las carpetas.
- Documentación carente de firma y/o firmas.
- No hay evidencia anexa en los Contratos de Suministro, que estén incluidos en el Plan de Compras.
- No hay evidencia anexa en los Contratos de Obra y/o de Inversión, que estén incluidos en el Plan de Desarrollo, así como la certificación de viabilidad técnica y económica expedida por oficina de proyectos (Banco de Proyectos).
- Los Supervisores no cumplen sus funciones de acuerdo a las normas que lo exigen Artículo 83 y s. s. de la Ley 1474 de 2011).
- Se utiliza formatos de encabezados para realizar otras etapas del proceso contractual, ejemplo: Encabezado de Estudios Previos, pero su texto es del acto contractual.
- La mayoría de las carpetas de los contratos no están adecuadamente foliadas, ni completas, ni organizadas.
- Algunos contratos, no tiene publicados sus documentos en los tiempos estipulados para la plataforma SECOP.
- No se encuentra Informe de gestión del contratista.
- Los soportes originales no reposan en algunas carpetas.
- Carencia de los soportes de pago.
- Se evidencian documentos con firmas escaneadas y/o en copias.

Lo anteriormente expuesto, son los resultados de los procedimientos realizados por la Oficina de Control Interno y registrados en su informe, para las correcciones procedimentales y necesarias, donde la Administración Municipal ha hecho caso omiso hasta la fecha del presente Informe. Por consiguiente con sustento en las evaluaciones realizadas por la oficina de control interno y conjuntamente con los resultados de los procedimientos aplicados por este proceso auditor, el pronunciamiento respecto del funcionamiento del Control Interno Fiscal es CON DEFICIENCIAS.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0400

2 4 NOV 2020

3. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo	Incidencia de los Hallazgos						
Admitivo.		Fiscal	Beneficio	Disciplinaria	Penal	Sanción	Página
1							8
2	Х	\$1.799.429		X			8
3			****	X		Χ	10
4						Х	13
5				X		X	14
6							16
7							17
8				X			17
9							19
10							20
Total	1	\$1.799.429	-	4	-	3	

De conformidad con lo establecido en la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, por medio de la cual se reglamenta los planes de mejoramiento, la entidad debe diligenciar el formato respectivo de acuerdo con la descripción de los hallazgos reportados en el presente informe, el cual se encuentra publicado en la página web www.contraloriatolima.gov.co. De igual forma se deberá diligenciar el formato Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento que se remitirá al órgano de control en las fechas previstas en la referida resolución.

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del presente informe, a través del correo electrónico: funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,

DIEGO ANDRÉS GARCIA MURILLO Contralor Departamental del Tolima

ESPERANZA MONROY CARRILLO

Contralora Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO

Director de control fiscal y medio ambiente

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

Página 23 de 24

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

Equipo Auditor

GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO

Profesional Especializado – Líder Equipo